



AUTORIZA PAGO DE PERMENCIA QUE SE INDICAN RESOLUCIÓN Nº 0130

Santiago, 15 de enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley Nº 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S. 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Universitario Nº 3581 de 1986 y los Decretos Universitarios Exentos Nº 0020975 de 2017 y Nº 0049462 de 2018.

CONSIDERANDO:

- 1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la Dra. Zsófia Boda, Investigadora de la Escuela Politécnica Federal de Zúrich y experta en el análisis de redes sociales, quien dictará un taller sobre análisis inferencial de redes sociales y una charla sobre una importante aplicación del análisis de redes sociales en educación: el análisis del efecto de pares en los resultados educativos. Ambas actividades se enmarcan, además, en el trabajo académico que realizará en conjunto con la académica del CIAE, la Dra. Lorena Ortega, en miras de la publicación del paper "The inclusion of immigrant students within chilean classrooms. A social network analysis of teacher-student interaction".
- 2. Que, el desarrollo de la actividad académica descrita forma parte del desarrollo del Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (Fondo Basal FB0003), el cual tiene por objetivo principal el establecer redes internacionales de colaboración académica entre especialistas de las distintas temáticas y disciplinas desarrolladas en el CIAE.
- 3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario Nº 3581, referido a la facultad de los directores de Institutos de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos y técnicos, nacionales o extranjeros, que concurran a la corporación en virtud de convenios o invitaciones de la Universidad, cuando los gastos que se originen se imputen al presupuesto de funcionamiento de la respectiva Unidad.
- 4. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del proyecto Fondo Basal FB0003.
- Que, el pasaje aéreo de la Dra Boda fue financiado por la Escuela Politécnica Federal de Zúrich, por lo que se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del pago de permanencia que se indica.
- 6. Que, el detalle del viaje se indica en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	N° Pasaporte	Destino	Fecha de llegada	Fecha de regreso
Zsofia Boda	BH3794771	Santiago, Chile	20-01-2019	18-02-2019



7. Que, el financiamiento desagregado de la invitada es el siguiente:

Nombre	Alojamiento	Alimentación	Traslados	Total pago de permanencia
Zsofia Boda	USD 468	USD 234	USD 78	USD 780

RESUELVO:

- 1. Autorícese el pago de permanencia según lo indicado en el considerando séptimo de la presente resolución.
- 2. Impútese el pago de permanencia indicado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro Nº 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm